

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Juez: Carmen Rosa González Hernández

ACTA NÚMERO 2324/05

En San Cristobal de La Laguna, a día 24 de Octubre de 2023, reunido el Juez Único de Competición en los locales de la Federación Canaria de Balonmano , en la calle Las Mercedes, Pabellón Santiago Martín, Oficina 37, bajo la presidencia de D. CARMEN ROSA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída y revisada el Acta anterior nº 2324/04 por el Juez Único de Competición estando conforme en el contenido de la misma dándola por aprobada. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados indicados excepto que por el Juez se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

- BALONMANO TEGUESTE - CLUB BALONMANO TACORONTE CBLECOMAR13MAYO

Sancionar al ARBITRO ELADIO MILLAN GARCIA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, .

Sancionar al ARBITRO ANTONIO ALVAREZ PRIETO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HERTOM DE TEGUESTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

- BALONMANO CAIMA - CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO

Sancionar al JUGADOR ADRIAN DE LEON DE LEON del equipo CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, Las protestas formuladas a los componentes del equipo arbitral, que impliquen desconsideración leve de palabra o de hecho..

Sancionar al ARBITRO ALEXIS FERRERA ANGULO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al ARBITRO VICTOR MANUEL MARTIN MESA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en



acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 4)

- BM. LAS PALMAS - CAMPERMAX JUVENTUD LAS PALMAS

Sancionar al JUGADOR SAMUEL GONZALEZ FERRERA del equipo CAMPERMAX JUVENTUD LAS PALMAS, con SUSPENSIÓN DE 3 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, Producirse en actitud violenta para con los miembros del equipo contrario, siempre que no se origine un resultado lesivo ni se afecte al buen desarrollo y conclusión del encuentro..

4. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 5)

- CLUB BALONMANO SAN JOSE OBRERO - CHINIJOS ALUMINIOS CARPATY

Sancionar al Club CD CHINIJOS DE COSTA TEGUISE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique..

5. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

- DOOS OPTICA MOYA TILOVER - CLUB BLANQUIAZUL TAHICHE

Sancionar al Club C.D. BLANQUIAZUL TAHICHE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadoras sin causa que lo justifique, en concreto las jugadoras 11 y 12.

- DANY SPORT BALONMANO CAIMA - CLUB BALONMANO TEGUESTE

Sancionar al ARBITRO ALEXIS FERRERA ANGULO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al ARBITRO ISAAC DEL CRISTO PASCUAL GOMEZ del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CAIMA FUERTEVENTURA BALONMANO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..





Sancionar al Club CLUB BALONMANO HERTOM DE TEGUESTE, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, La inscripción en el acta, por cualquiera de los equipos participantes en un encuentro, de menos de doce (12) jugadores sin causa que lo justifique, en concreto la jugadora 12.

- CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO - MULTICENTRO COMERCIAL EL TROMPO PERDOMA

Sancionar al ARBITRO ALVARO DE LA PEÑA TAMARGO del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al ARBITRO VICTOR MANUEL MARTIN MESA del equipo ARBITRAL, con MULTA DE SEIS EUROS (6 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.f del Rgto. de Régimen Disciplinario, Permitir la inscripción en acta o el ejercicio de funciones a miembros del Staff Técnico no autorizados para ello.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE PUERTO, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, La no inscripción en acta y presencia física en los encuentros que se disputen como local, de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo..

6. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

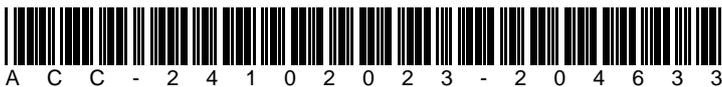
7. RECURSOS

Contra las resoluciones adoptadas se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, y previo pago de SETENTA EUROS (70,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. (arts. 109 y 111 del RRD).





FEDERACIÓN CANARIA DE BALONMANO
C/. León y Castillo, 26-28 3º 35003
PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)
Las Palmas - G35221993



A C C - 2 4 1 0 2 0 2 3 - 2 0 4 6 3 3